



**ALERTA  
TRIBUTARIA**

## **SUNAT REGULA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MICROEMPRESAS EN REEMPLAZO DE SANCIONES.**

Les informamos que recientemente, se publicaron las normas que regulan los cursos de capacitación, en la modalidad virtual, que ofrece la SUNAT como medida preventiva, en lugar de sanciones, cuando se trate de microempresas por la primera infracción tributaria cometida o detectada.

De esta manera, les compartimos las principales disposiciones contenidas en la Resolución de Superintendencia N° 010-2026/SUNAT.

### **¿Dónde se desarrollarán los cursos virtuales de capacitación?**

Los cursos de capacitación se dictarán en una plataforma virtual, para lo cual la SUNAT pondrá a disposición de la microempresa el material instructivo que explique el tipo de infracción cometida, el cual podrá ser descargado para su uso.

### **¿Cómo se podrá acceder a los cursos virtuales de capacitación?**

Para que la microempresa acceda al curso de capacitación, previamente la SUNAT debe haber notificado mediante el buzón electrónico el primer tipo de infracción tributaria cometida o detectada. En dicha comunicación, la SUNAT incluirá la dirección web para que la microempresa acceda a la plataforma de capacitación, el usuario y la contraseña de acceso y el periodo por el cual estará habilitado el acceso a la misma, el cual será de 5 días hábiles improrrogables.

### **¿Cómo se acredita la asistencia de la microempresa?**

Para acreditar su asistencia, la microempresa debe ingresar a la plataforma de capacitación dentro del plazo otorgado, completar el curso de capacitación, desarrollar la actividad final y finalmente, obtener la constancia de capacitación. En caso contrario, se considerará su inasistencia.

### **¿Cómo se obtiene la constancia de capacitación?**

La constancia de capacitación puede descargarse desde la plataforma de capacitación dentro del plazo de 5 días hábiles habilitado para el curso, dicho documento acredita la participación en el curso e incluye los datos de identificación de la microempresa y de la infracción cometida.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:  
**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**  
asalas@srpmlegal.pe

**S** SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS